

# REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

## Promoción Edúcate con kölbi REGLAMENTO

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “Edúcate con kölbi”, en adelante denominada el “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la promoción “Edúcate con kölbi”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para obtener el beneficio que ofrece el ICE entre los clientes prepago, Postpago, Planes Dominio K y Planes kölbi Datos nuevos y actuales.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 17 de agosto del 2020 y finalizando el 30 de setiembre 2020.

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, los beneficios de esta Promoción que serán otorgados únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales participan de esta Promoción.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos y jurídicos, nuevos y actuales que posean un plan Postpago, Planes Dominio k, o un servicio prepago, los cuales, para efectos de participar de la promoción, estarán sujetos a las condiciones propias en el presente reglamento.

**Artículo 6:** Los clientes que posean un servicio móvil Postpago, Planes Dominio k o Plan kölbi Datos, para poder participar de la promoción deberán estar al día en la facturación de su servicio, durante todo el tiempo de vigencia.

**Artículo 7:** Los clientes que posean un servicio Prepago, para poder participar de la promoción deberán realizar tener activo su servicio prepago.



## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 8:** Todos los clientes móviles Postpago, Planes Dominio k y Planes kölbi Datos, que se encuentren al día en su facturación, podrán acceder y navegar en sitios y aplicaciones de educación previamente seleccionados, sin que se descuente de la capacidad de datos de Internet.

**Artículo 9:** Los sitios seleccionados para la promoción de Edúcate con kölbi son los siguientes:

Universidades e Instituciones	Idioma	Portales de Información	Sitios de Gobierno
<ul style="list-style-type: none"><li>• INA, UCR, UNA, TEC, UNED, UTN, EARH, MEP, CONAPE</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diccionarios en línea (RAE, sinónimos)</li><li>• Traductor de idiomas de Google</li><li>• Duolingo</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Monografía</li><li>• Wikipedia</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)</li><li>• Fábrica Nacional de Licores</li><li>• Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones</li><li>• Ministerio de SaludPresidencia de la República</li><li>• Edus</li></ul>

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 10:** Este beneficio aplica siempre que el cliente esté navegando dentro de los sitios definidos en el artículo 10 del presente reglamento, si el cliente accede a contenido fuera del dominio de la página o app, utiliza recursos como cookies, enlaces externos, advertising, banners, malware, o similares, estos serán cobrados bajo las reglas actuales según la modalidad del servicio, ya sea cobro por Kbyte en el caso de los clientes prepago, o bien, que se descuente de la capacidad de datos asignado al plan Postpago, Planes Dominio k o Plan kölbi Datos contratado.

**Artículo 11:** La habilitación del beneficio asociado a la promoción Edúcate con kölbi se realiza de manera automática, siempre y cuando el cliente cumpla con los requisitos descritos en las mecánicas del presente reglamento.

**Artículo 12:** La participación de esta promoción no representa ningún costo adicional para el cliente.

**Artículo 13:** El cliente deberá contar con un dispositivo móvil habilitado para poder utilizarlo en las redes 3G, 4G o 4.5G. La navegación de Internet en la red 3G, 4G o 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración de tu teléfono, terminal o dispositivo móvil que utilicés, adquirido en ICE u otro lugar.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 14:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador del beneficio. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Beneficio.

**Artículo 15:** Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente Beneficio, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 16:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del beneficio, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este beneficio, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 17:** El Beneficio está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 17.1. Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el beneficio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 17.2. Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este beneficio aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 17.3. El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.
- 17.4. Si se demuestra que una persona disfruta del beneficio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del costo relacionado con el beneficio asignados al titular del servicio en cuestión.

**Artículo 18:** El ICE se reserva el derecho de modificar las “Condiciones del beneficio” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 19:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder la página [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

**Artículo 20:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web o [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

#### **Reforma Parcial Número uno:**

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del presente reglamento, se modifica el Artículo 3 de este reglamento en los siguientes términos:

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 17 de agosto del 2020 y finalizando el 30 de setiembre 2020.

Por ajustes técnicos a nivel de nuestras plataformas, la mecánica de esta promoción quedará sin efecto desde el lunes 31 de agosto del 2020 a partir de las 00:00:00 hasta el jueves 03 de setiembre 2020 a las 23:59:59, retomando nuevamente el viernes 04 de setiembre a partir de las 00:00:00.

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones. Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.